

TIPS PARA PARTICIPAR EN EL BINGO VIRTUAL.

1. Ingresa mínimo 1 hora antes del evento para evitar congestiones en la Red.
2. Preferiblemente estar conectado desde computador y con conexión directa a la red (cable UTP).
3. Ubicarse cerca al Router si la conexión es por WI FI.
4. Estar muy pendiente de los números que salen favorecidos en el sorteo.
5. Es recomendable, mas no indispensable, utilizar 2 dispositivos: el celular y un computador.
6. Verifique que el o los dispositivos que va a utilizar tengan las actualizaciones del sistema operativo correspondiente y la capacidad de memoria para visualizar los cartones virtuales y ver la transmisión.
7. Verificar que su dispositivo tenga suficientes datos, carga y buen funcionamiento del sonido.
8. Por seguridad realice siempre una copia impresa o captura de pantalla de sus cartones de bingo.
9. Si usted no tiene amplia experiencia en el manejo de dispositivos y programas requeridos, solicite acompañamiento de un familiar o amigo que le ayude y así disfrutará del evento en su totalidad.
10. No olvide leer los términos y condiciones que se encuentran a continuación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES BINGO VIRTUAL 2025

El presente reglamento aclara las condiciones en las que se realizará el evento organizado por **El Colegio Nacional de Bacteriología** y transmitido por YouTube y Zoom proporcionado por la empresa ALTO IMPACTO. Así mismo, lo aquí dispuesto es de obligatorio cumplimiento para los participantes.

Se entenderá que todo participante, al decidir inscribirse en el evento, se ha informado, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento. La participación en el Juego implica la decisión que asume el participante de cumplir estas reglas y por las decisiones del Comité organizador en conjunto con la comisión de proyección social, las cuales serán definitivas en los asuntos relacionados a la actividad recreativa del Bingo Virtual.

El participante que no esté de acuerdo con los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará el bingo virtual, tiene el derecho de no participar en el mismo. Por lo cual, cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia, CNB quedará liberado del cumplimiento de la obligación alguna contraída con este participante.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del Juego implica la inmediata exclusión de este y/o la revocación de los Reconocimientos, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

Artículo 1: Realizador. CNB por medio de la comisión de proyección social es el organizador del Evento y contará con la logística de la empresa **ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS** , quien usará una balotera real para el sorteo con sus balotas, software de Bingo y su personal. Esta empresa que cuenta con la trayectoria y conocimiento para realizar este tipo de eventos.

Artículo 2: Descripción del evento.

Evento: **BINGO VIRTUAL**

Objetivo de la Actividad: Brindar un espacio de esparcimiento y bienestar e integración para el fortalecimiento gremial de los Afiliados del CNB de todas las regiones.

Fecha de Realización: El evento se realizará el día 15 de diciembre Hora : 7:00 Pm

Artículo 3: Participantes. Serán Participantes quienes el CNB incluya como tales bajo las condiciones establecidas por la misma.

Por ningún motivo se aceptará la participación de no afiliados. Todas las personas que participen en la actividad deberán contar con cédula de ciudadanía o documento de identidad y deben estar afiliadas a algún colegio regional, el cual deberá acreditar si resulta ganadora de alguno de los Reconocimientos, para poder reclamarlo.

Artículo 4: Valor de la Participación: NO Aplica es gratis

Artículo 5. Reconocimientos

.....
CARTÓN GANADOR EN CUALQUIER RECONOCIMIENTO SALE DEL JUEGO, no obstante puede seguir en la sala, en el evento.

Artículo 6: Mecánica

El sorteo se realizará con Balotera Neumática Tipo Baloto y se hará el sorteo en vivo con la animación de una persona experta en Bingo, además del apoyo logístico de un software de Bingo Digital con los cartones encriptados en su base de datos que identifica en tiempo real al cartón ganador.

Artículo 7: Reglas del Juego. El Bingo Virtual, será administrado, controlado y vigilado por la **comisión de proyección social y comisiones de apoyo** y la realización y funcionamiento por **ALTO IMPACTO COLOMBIA SAS.**



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

El tener el link de conexión para poder ver el cartón de bingo virtual y la transmisión el día 15 de diciembre de 2025.

El tarjetón o cartón de bingo suministrado es válido solo para este evento.

Si durante el sorteo se presentara un error en la digitalización de un número o se anunciara una balota **NO** favorecida, se debe hacer la aclaración y rectificación de todas las balotas que se han jugado hasta el momento para disipar cualquier duda.

BINGOS ALTO IMPACTO como operador del sorteo no se hace responsable por La falta de recursos que se les presente a los participantes como:

- Falta de experiencia o experticia en el manejo de dispositivos electrónicos.
- Fallas de conectividad por WI-FI o deficiencia en la zona de conexión.
- Falta de datos en dispositivos móviles y mala recepción.
- Fallas en las redes de los proveedores de internet o señal inestable.
- Fallas de la energía eléctrica donde se encuentre.
- Falta de carga en el dispositivo.
- Deficiencia en los equipos por ser muy antiguos.
- Equipos ralentizados por actualizaciones.
- Bloqueo de páginas en el navegador.
- Cambios de navegador o dispositivo cuando se esté realizando el sorteo.
- No tener el link de conexión.
- Perdida de códigos para registro
- Documentos de identidad mal digitados en la base de datos

Se declara ganador al PARTICIPANTE que tenga la forma de juego y los números correctos en el tarjetón o cartón después de cantada la balota que completa el juego y que el software de bingo identifique como ganador “**QUE SE ENCUENTRE**” presente durante la transmisión.

El sistema jugará automáticamente por todos los participantes debidamente registrados en la base de datos del sorteo para minimizar errores humanos o de tecnología de los usuarios.

No se declara ganador si el PARTICIPANTE no cumple con el reglamento, sus datos no concuerdan con los registrados para participar, o simplemente no acepta el RECONOCIMIENTO de acuerdo a lo establecido para este evento o se negará a firmar el documento de aceptación del mismo.

Si varias personas tienen un cartón ganador de Bingo al mismo tiempo; se hará un sorteo de desempate con las balotas numeradas que están dentro de la urna y gana el cartón en su turno con la balota de mayor numeración. También se puede dividir el RECONOCIMIENTO si es en efectivo en partes iguales si así lo decide la empresa que entrega los Reconocimientos.



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

El organizador o contratante cuenta con el apoyo de los presidentes regionales para orientar a los afiliados de su región.

Los Reconocimientos no tienen cambio, canje, ni pueden ser transferidos a otra persona.

Artículo 8: Entrega de Reconocimientos. La empresa organizadora CNB se comunicará con los ganadores de los sorteos de bingo y ellos darán las indicaciones para la entrega.

Si el ganador es contactado telefónicamente y no suministra la información solicitada para la entrega de los Reconocimientos o manifiesta expresamente de manera verbal o escrita, que no desea reclamarlo, se entiende que el participante **NO** lo desea y renuncia al mismo, por tanto, **NO** tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto, de forma tal que la responsabilidad de CNB finaliza con la entrega y/o puesta a disposición el reconocimiento al participante ganador.

Artículo 9: Descalificación: En cualquier momento, antes, durante o con posterioridad a la realización del Evento, si se descubre que el ganador incumplió cualquier parte de este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregar el reconocimiento.

Artículo 10: Responsabilidades, Condiciones y Restricciones.

El CNB es el responsable de consolidar la información o base de datos de los participantes, enviar los tarjetones virtuales digitales o físicos, así como los sorteos y los reconocimientos, todo sujeto a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

Anunciar y entregar los Reconocimientos luego de verificar la autenticidad de las tablas ganadoras.

Es responsabilidad de CNB culminar con la entrega de cada uno de los Reconocimientos.

La evidencia de la entrega del reconocimiento liberará a CNB de toda responsabilidad.

El derecho del reconocimiento no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado. Estos reconocimientos son entregados únicamente a cada persona ganadora.

Si el participante en la actividad no acepta el reconocimiento o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido con relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El CNB no se hace responsable de conexiones de internet, carga de energía del equipo donde el comprador verá la transmisión, cortes de energía, fallas técnicas, ni impresión de los tarjetones.

EL CNB no se hace responsable por pérdida o daño del tarjetón electrónico. Además de la no recepción del tarjetón por correos mal suministrados.

CNB no es responsable de la experticia del participante en el juego del Bingo.

Artículo 11: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes.



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá

Artículo 12. Derechos de imagen: Con el hecho de participar en el Bingo Virtual, los ganadores aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que CNB desee hacer durante el Evento o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen o publicación de sus nombres .

Por lo anterior, el Participante, mediante la aceptación de los presentes términos y condiciones, autoriza el uso de su imagen para que sea publicada en medios de comunicación. En este sentido, la imagen del Participante podrá ser reproducida, distribuida, puesta a disposición o comunicada al público en cualquier tipo de formato (análogo o digital), conocido o por conocer, con el fin de desarrollar el objeto de la actividad y llevar a cabo la promoción y exposición de la misma en conexión con la marca de CNB durante el término de la misma, así como para actividades adicionales de carácter publicitario, promocional o institucional del Organizador, relacionadas con la marca del Organizador, inclusive con fecha posterior al período de vigencia de la Actividad.

El Participante autoriza la modificación de la imagen, con el fin de que sea adaptada a los formatos que se requieran para la Actividad o diferentes actividades en caso de ser requerida.

Artículo 13. Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el Evento o Sorteo; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, La Empresa Organizadora podrán modificar en todo o en parte este Reglamento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

Artículo 14: Publicación: Este Reglamento estará a disposición de los usuarios en el sitio web del evento o enviado por la empresa CNB a los participantes.

La inscripción en la actividad implica la aceptación por parte de quien se inscribe de estos términos y condiciones. El contenido o interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetado por los participantes, ya que la participación en este sorteo recreativo implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos, cada persona tiene el derecho de NO participar en el sorteo.

Artículo 15: Todo participante es responsable de la información suministrada a la hora de inscripción del bingo, así como la actualización de la misma por lo que todo error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad de la información suministrada implica en la exclusión automática del participante, aún este haya sido ganador del juego; pues la exactitud de la información suministrada como la actualización de la misma son requisitos para ser acreedor del reconocimiento.+



PBX (57-1) 755 2977



sedenacional@cnbcolombia.org



Cra. 15 Bis A No 33 - 03 Bogotá